

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0139/01907 DE FECHA 28.SEP.2004. MODIFICADA Y RECTIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 070/01722 DE FECHA 04.AGO.2005 QUE OTORGÓ CONCESIÓN A AEROLÍNEAS AUSTRAL CHILE S.A. EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, R.M.



EXENTA N° 003 / 039 /

SANTIAGO, 05.ENE.2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

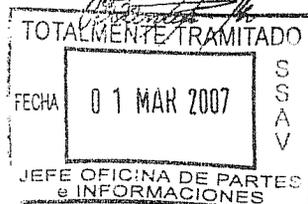
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 0139/01907 de fecha 28.SEP.2004 modificada y rectificada por Resolución Exenta N° 070/01722 de fecha 04.AGO.2005, se otorgó a Aerolíneas Austral Chile S.A., la concesión de una superficie total de 1.047 mts² distribuida en un hangar de 392.04 mts² ; un área pavimentada de 404.75 mts², un terreno eriazado de 229.00 mts² y una dependencia de 21,45 mts² ubicada en el edificio de la Dirección Meteorológica de Chile (asignada con el N° 1).
- b) Que esta Dirección General de Aeronáutica Civil se encuentra trabajando en el proceso de demolición del ex Edificio de la Dirección Meteorológica de Chile, por lo cual se considera necesario que Aerolíneas Austral Chile S.A. devuelva una de las dependencias ubicadas en dicho terreno.
- c) Que por OF.(O) N°13/2/4/1525/6285 de fecha 03.NOV.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil informó la modificación de las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión a Aerolíneas Austral Chile S.A.
- d) Que por carta de fecha 30.NOV.2006, Aerolíneas Austral Chile S.A., aceptó la modificación señalada en documento de la letra c), precedente.
- e) La personería jurídica de don José Huepe Pérez, para comparecer en el presente acto administrativo en su calidad de Director General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N°0119 (AV) de fecha 29 de Noviembre del año 2006.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquense a contar de esta fecha los Resueltos N° 1 y 3 de la Resolución Exenta N° 0139/01907 de fecha 28.SEP.2004 modificada y rectificada por Resolución Exenta N° 070/01722 de fecha 04.AGO.2005, los cuales quedarán como se indica:



- “1.- Otorgase a Aerolíneas Austral Chile S.A., en adelante “la sociedad concesionaria”, la concesión de una superficie total de 1.025,79 mts² distribuida en un hangar de 392,04 mts², un área pavimentada de 404,75 mts² y un terreno eriazo de 229,00 mts².

Las superficies serán destinadas al desarrollo de labores propias de la línea aérea, centro de mantenimiento aeronáutico y depósito franco en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, para lo cual Aerolíneas Austral Chile S.A. deberá contar con la autorización de la autoridad administrativa competente.

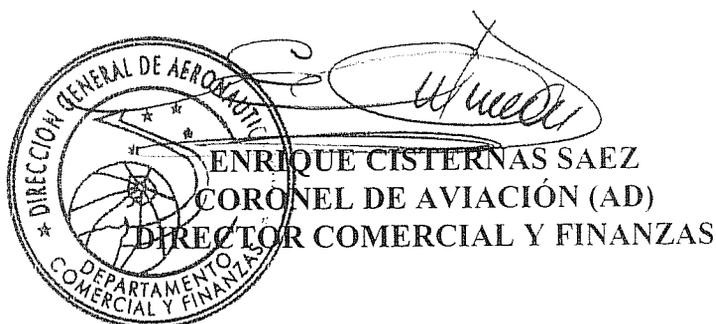
- 3.- La sociedad concesionaria pagará un Derecho Aeronáutico Mensual de \$ 5.936.082.- (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS), resultante de la aplicación del artículo 55° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, y que para estos efectos se fija en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

Las sumas que por concepto de derechos aeronáuticos se determinan en este acto administrativo, se imputarán al Subtítulo 06, Item 01.”

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 0139/01907 de fecha 28.SEP.2004 modificada y rectificada por Resolución Exenta N° 070/01722 de fecha 04.AGO.2005.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.), JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
4 EJEM. AEROLÍNEAS AUSTRAL CHILE S.A., ROGER DE FLOR 2915, LAS CONDES SANTIAGO.
1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ – SANTIAGO
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES